

1. Cuotas inscripción.

1.1. Viñedo. ¹

- Inscripción de nueva viña 100 €/ha.

1.2. Bodega:

- Capacidad de elaboración inferior a 14.999 litros la cuota es de 1.500 €.
- Capacidad de elaboración de entre 15.000 y 24.999 litros, cuota de 3.000 €.
- Capacidad de elaboración de 25.000 litros o más, cuota será de 12 € Hl. (según la capacidad de elaboración de la bodega.)

En caso de que durante los 5 años posteriores a la inscripción de la bodega se aumente la capacidad de elaboración en más de un 25%, deberá pagarse una cuota de 12 €/Hl. que se haya aumentado.

En condiciones extraordinarias, será el Consejo Regulador, mediante reunión oficial, el que determine la cantidad y la forma o plan de pago de la cuota de inscripción del futuro inscrito⁶.

Para bodegas que causen baja, se establece un periodo de tres años para volverse a inscribir en el consejo regulador sin tener que abonar la cuota de inscripción pertinente.

2. Tasas elaboración.

2.1. Viticultores.²

- Por cartilla de viticultor, 15 €/ha (mínimo de 15 € viticultor)
- Por kg de uva vendimiado de variedad autóctona 0,001 €
- Por kg de uva vendimiado de variedad internacional 0,005 €

2.2. Bodega³ (primera elaboración)

La tasa de las bodegas será la siguiente:

- Por litro de vino elaborado blanco i rosado 0,015 €
- Por litro de vino elaborado tinto 0,05 €
- Por contra etiqueta: 0,02 €

3. Cuotas mensuales⁴.

- A partir de la segunda campaña de elaboración, cada bodega pagará una cuota mensual calculada en función de los kilos, litros y etiquetas producidos en la campaña anterior, en concepto de kilos, litros y etiquetas para la siguiente campaña. Al final de año, en función de los datos reales se realizará un ajuste de la cuota regulándose en la primera cuota del año siguiente.
- A partir del año 2023 se fija una cuota mínima mensual a asumir por bodega de 50€ + IVA.

4. Certificación Alcance "Vinos IGP Mallorca".

¹ Se aplicará para viñedo inscrito en el registro a partir de la campaña 2012-2013

² Aplicable a partir de la cosecha 2017

³ Aplicables a partir de los vinos elaborados en la campaña 2017

⁴ Aplicable a partir de 01/04/2014

⁵ Aplicable a nuevos clientes a partir de 02/01/2021

- La tasa por bodega certificada en el alcance "Vinos IGP Mallorca" es de 800€ por bodega y año.
- Las bodegas que ya realicen la certificación para el alcance "Vinos con DOP Pla i Llevant Mallorca" tendrán una tasa de 260€ por bodega y año.

5. Certificación Alcance "Vinos sin DOP ni IGP para las menciones añada y/o variedad/es".

- La tasa por partida certificada en añada y/o variedad para vinos sin DOP ni IGP será de 350€⁵ por bodega y año.
- Las bodegas que ya realicen la certificación para el alcance "Vinos con DOP Pla i Llevant Mallorca" tendrán una tasa de 100€ por bodega y año.

Las tasas de elaboración se revisarán anualmente según el IPC de noviembre.

Para el cobro de cuotas y tasas se realiza factura con IVA.